INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL. DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "AGRICOLA TANLAHUA S.A."

A los Accionistas de AGRICOLA TANLAHUA S.A.:

En cumplimento a la dispuesta en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.8.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Agrícola Tanlahua S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la rezonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

- 1.- Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros: La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiero, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño. la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes pera la preparación y presentación de tales estados financieros.
- 2.- Responsabilidad de la Comisaria Principal: Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoria, incluyendo información sobre las operaciones y registros que he considerado necesario inpluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de resultado integral, así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.
- 3.-Opinión sobre cumplimiento: En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Agricola Tanlahua 5.A. al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el afía terminado en esa fecha, de acuardo con las Normas internacionales de información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.

4. Opinión sobre el control interno. Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera conflable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Adicionalmente, basada en los informes de la administración, esta evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, se realizó sólo hasta donde se consideró necesario, con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2018. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control, y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

5.- Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral: En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante al ejercicio 2018, la compañía no muntuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Como parte de esta revisión, se verificó y se obtuvo confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales vigentes respecto a las obligaciones laborales, pudiendo establecer que no existen incumplimientos importantes por parte de los administradores de Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.

Es necesario señalar que el cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

6.- Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías Como parte de esta revisión, se verificó y se obtuvo confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y especificamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Cabe indicar que el cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Quito, 26 de marzo del 2019

Dra. Natalia Vivatico Falconi

COMISARIA